

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día treinta de julio de dos mil trece, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejel Socialista, D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, quien con anterioridad ha excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de Junio de 2013, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que conste en el acta las más sentidas condolencias:

* Al Concejel de I.U., Sr. Mena Cabezas, por el fallecimiento de su madre.

Éste muestra su agradecimiento tanto a los miembros corporativos como al personal del Ayuntamiento que le han expresado su pésame.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la obtención de medalla de bronce en la prueba de 10 kilómetros marcha del Campeonato de España Promesas.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por haber logrado la medalla de oro en la prueba de 10 Km. marcha del Campeonato de España, celebrado en Castellón, y medalla de bronce en los 10 kilómetros marcha del Campeonato de Europa Junior (abanderado de España), celebrado en Rieti (Italia), batiendo el record Junior en 10 Km. Marcha, obteniendo la plata en el Campeonato de España Absoluto.

* A D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su nombramiento como nueva Directora del

Centro de Empleo de Llerena.

* A D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la publicación de su última obra "Llerena la llana".

En este punto, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, propone guardar un minuto de silencio por las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en Santiago de Compostela.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/06/2013.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de junio de dos mil trece.

Por el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se da cuenta del error advertido en citada Acta, de modo que en el punto **8.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU Y PSOE SOBRE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE LA CAMPIÑA SUR"**, en el párrafo **donde dice textualmente:**

"Mantiene que el trasfondo de la imposición de estos recortes por parte del P.P. es el de ejecutar el 31 de julio la decisión de dividir Renfe Operadora en cuatro divisiones y Adif en tres, con la idea de la privatización."

Debe decir:

"Mantiene que el trasfondo de la imposición de estos recortes por parte del P.P. es el de ejecutar el 31 de julio la decisión de dividir Renfe Operadora en cuatro divisiones y Adif en dos, con la idea de la privatización".

Y no existiendo ninguna otra salvedad, meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2012.-

El Sr. Presidente aclara que el asunto que se somete a informe de la Comisión es el documento técnico de la Cuenta General, explicando brevemente el procedimiento de aprobación de la misma y posterior remisión al Tribunal de Cuentas, e informando de que no se han presentado reclamaciones durante el plazo habilitado para ello.

Finalizada la intervención del Sr. Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 126, 135 y 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los presentes:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de mayo de 2013 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2012.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de 3 de junio de 2013, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO HISTÓRICO "CIUDAD DE LLERENA" Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2013.

Interviene en primer término el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, pronunciándose en los siguientes términos:

"Izquierda Unida entiende y aprecia que la intención municipal no es la de recaudar, sino la de ordenar y asegurar la entrada de visitantes al Museo y sus contenidos actuales. No obstante las exenciones propuestas en el artículo 4, reducidas a "niños y niñas menores de 12 años", son escasas. Se propone su ampliación a jóvenes estudiantes menores de 25 años, con su correspondiente carnet, así como a los desempleados en la localidad."

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que se ha tratado de regular una tasa cuya gestión sea lo más sencilla posible. Considera que incorporar cuestiones que puedan hacer que el acceso y proceso de cobro no sean ágiles es generar problemas, habida cuenta que una de los hándicaps que tienen es la escasez de personal; si bien se dará un tratamiento específico a determinadas visitas programadas realizadas por colectivos tales como escolares.

Continúa diciendo que no sería operativo regular toda la casuística que pudiera surgir.

Asimismo entienden que la cuantía de un euro es asumible y no es económicamente significativa. Recuerda además que se celebraron unas Jornadas de Puertas Abiertas para que todos los ciudadanos pudieran visitarlo.

Concluye su intervención diciendo que es necesario dar un tiempo a la Ordenanza para ver su evolución y que si en un momento dado, y en base al histórico de visitas, se ha de tomar alguna decisión, se adoptará.

En este punto interviene de nuevo el Concejal de I.U. para decir que no considera tan difícil llevar a la práctica sus propuestas y que se ratifica en su posición.

A continuación toma la palabra el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, para mostrar su conformidad por entender que se trata de establecer una tasa que sirva para disuadir a aquellos que puedan no tener un interés puramente cultural.

No obstante, desea poner de manifiesto el hecho de que en el propio estudio económico se reconoce un cierto desajuste presupuestario.

Cerrando el debate interviene el Alcalde para dejar claro que el Museo evidentemente tiene unos costes de mantenimiento, de modo que de lo que se trata es de minimizar el gasto lo máximo posible., añadiendo que en todo caso la rentabilidad social que va a suponer para la ciudad y para el sector turístico es innegable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (8) y de los Ediles del P.P. (3), y la abstención del Concejal de I.U. (1) en los términos que siguen:

Visto el informe técnico-económico sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Museo Histórico "Ciudad de Llerena" elaborado por la Intervención.

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24, números 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, sobre fijación del importe de la tasa e importe máximo de la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del meritado Real Decreto Legislativo y artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por entrada y visita al Museo Histórico "Ciudad de Llerena" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que queda redactada con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO HISTÓRICO "CIUDAD DE LLERENA"

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y acceso al Museo Histórico "Ciudad de Llerena".

Artículo 2.-Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto del Museo Histórico "Ciudad de Llerena" durante el horario preestablecido.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, quienes accedan, se beneficien de las actividades o utilicen los servicios del recinto del Museo Histórico "Ciudad de Llerena".

Artículo 4.- Cuota Tributaria. Tarifas. Exenciones.

1. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Importe por Entrada Individual por persona: 1,00 euro.

2- Estarán exentos de pago los niños menores de 12 años, que en todo caso deberán entrar acompañados por un adulto.

Artículo 5. -Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se comienza a prestar el servicio que origina su exacción, que coincide con la solicitud de entrada por parte del sujeto pasivo, finalizando a su salida.

Artículo 6.- Ingreso de la cuota tributaria.

Los sujetos pasivos deberán ingresar el importe de la cuota con carácter previo al acceso al Museo Histórico "Ciudad de Llerena", en régimen de autoliquidación.

Artículo 7.- Normas de gestión.

1. La Administración y cobro de la tasa se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Llerena, en el acceso al Museo o en los puntos que el Ayuntamiento establezca para la venta de entradas.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, a instancias del o los interesados.

Artículo 8.- Responsabilidad de los usuarios.

Los visitantes de los recintos vendrán obligados a reintegrar los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones, objetos, obras expuestas o edificio con motivo de su permanencia en aquéllos.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERIDO A LA ZONA E "POLÍGONO INDUSTRIAL".-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2013.

El Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, toma la palabra para explicar su postura al respecto, expresándose en los siguientes términos:

"En este punto de aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a la Zona E del Polígono Industrial El Carrasco, Izquierda Unida de Llerena no va a oponerse a su tramitación. Consideramos que hay dos informes sectoriales que poco apoyan o bendicen los estudios y documentos presentados hasta la fecha. Tanto la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Guadiana como la Dirección General de Carreteras tornan ahora sus posiciones, antes muy contrarias, y ahora favorables con condiciones diversas. Izquierda Unida ve las reticencias del Organismo de la Cuenca - con informe vinculante -, que plantea dudas sobre la disponibilidad de dotaciones suficientes para la zona objeto de este instrumento de desarrollo, así como sobre la existencia de recursos para satisfacer demandas y, en su caso, la solicitud de concesión independiente.

Igualmente nos encontramos con el Ministerio de Fomento, y en concreto la Dirección General de Carreteras - pues sabemos que la Carretera Nacional 432 pertenece a la RIGE -, que se reafirma en sus condicionados de 7/2/11 y de 21/1/13, con una nota expresa de que el Plan General de Ordenación Urbana comprenda la solución de acceso a estos terrenos y el compromiso de no conceder licencias por el Alcalde.

Por ello I.U. se va a abstener."

Tras esta intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del P.S.O.E. (8) y de los Concejales del P.P. (3), y la abstención del Concejal de I.U. (1) en los términos que siguen:

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 139/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido a la Zona E "Polígono Industrial", redactado por la Arquitecto Superior D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y presentada para su tramitación por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Carrasco", para la definición de manzanas al objeto de fijar alineaciones, rasantes, viarios, volúmenes y suelo dotacional público.

Visto que referido Estudio de Detalle fue sometido a información pública por plazo de un mes, sin que se hayan efectuado en dicho período alegaciones al mismo.

Considerando que se ha seguido la tramitación en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76. 1.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Zona E "Polígono Industrial", redactado por la Arquitecto Superior D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y presentada para su tramitación por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Carrasco", para la definición de manzanas al objeto de fijar alineaciones, rasantes, viarios, volúmenes y suelo dotacional público, con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

5.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "AYUDANDO @PRENDEXT-LLERENA".-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 189/2013, de 16 de julio, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (D.O.E. n.º 121, de 25 de junio de 2013), y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar el Proyecto denominado "AYUDANDO @PRENDEXT-LLERENA", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "AYUDANDO @PRENDEXT-LLERENA", tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "AYUDANDO @PRENDEXT-LLERENA" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

SEXTO.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 189/2013, de 16 de julio, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE VIABILIDAD A LOS EFECTOS DEL DECRETO 68/2013, DE 7 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Borrador del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para la realización de Planes de Viabilidad a los efectos del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para adoptar acuerdos de "transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente. "

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para la realización de Planes de Viabilidad a los efectos del Decreto 68/2013, de 7 de mayo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Servicio Extremeño Público de Empleo.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE VIABILIDAD A LOS EFECTOS DEL DECRETO 68/2013, DE 7 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

De una parte D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, nombrado por Decreto 196/2012, de 28 de septiembre, (DOE núm. 191, de 2 de octubre), y representación del Servicio Extremeño

Público de Empleo (SEXPE), conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 r) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del citado Organismo Autónomo, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, (DOE nº 38 de 25 de febrero), en conexión con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en la redacción dada por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero.

De otra parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Llerena actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 17 de julio de 2013.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y autoempleo.

SEGUNDO.- Que la Junta de Extremadura puso en marcha en el año 2011, el Plan de Acción Integral de Empleo, Emprendedores y Empresa con el objetivo de cambiar el modelo productivo extremeño y mejorar las condiciones de creación y mantenimiento de empresas y, en el año 2013, ha puesto en marcha un Plan Específico para el Fomento y la Consolidación del Autoempleo en Extremadura, con la colaboración y el consenso de las asociaciones de autónomos de reconocida trayectoria e implantación en la Comunidad.

Este Plan Específico para el Fomento y la Consolidación del Autoempleo en Extremadura, presenta un diagnóstico de situación, con el objeto de definir los principales problemas que encuentra el trabajador autónomo de nuestra región. Entre ellos y con una relevancia importante, está la carencia de un estudio profundo de viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial, siendo una de las principales causas del fracaso prematuro de un proyecto emprendedor, el no haber contado con los estudios necesarios para garantizar su viabilidad.

Por ello en el mencionado Plan Específico se articulan una serie de ayudas dirigidas al Fomento y Consolidación del Autoempleo en Extremadura, siendo requisito imprescindible para acceder a las ayudas a desempleados que se constituyan en trabajadores autónomos, que dispongan de un proyecto de viabilidad de la actividad económica que pretenden iniciar.

En este contexto, se ha publicado el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Fomento del Autoempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina La Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Así mismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan

o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la encomienda de gestión entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y el Ayuntamiento de Llerena, para la realización, en dicho término municipal, por parte del personal técnico del Ayuntamiento de Planes de Viabilidad a los efectos previstos tanto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, cuando tales planes se puedan realizar a través de los medios y recursos públicos, como por la necesidad de garantizar la viabilidad de todo proyecto emprendedor mediante un estudio previo.

En este sentido, el artículo 23 del Decreto 68/2013, establece que los solicitantes que se acojan al Programa I "Ayudas al establecimiento de desempleados autónomos", deben disponer a la fecha de presentación de la solicitud de un Plan de Viabilidad. Dicho Plan, que tendrá una vigencia temporal de 1 año desde su realización y que deberá elaborarse a través de la aplicación informática habilitada por el SEXPE en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es>.

De acuerdo con artículo 23.1 a) iii, del citado Decreto, en los supuestos de proyectos que no contemplen solicitud de subsidiación de préstamos con Entidades Colaboradoras, los Planes de Viabilidad, también podrá realizarse a través de los medios y recursos públicos impulsados desde los Puntos de Activación Empresarial puestos en marcha por el Gobierno de Extremadura y a través de las Oficinas y Centros de Empleo del SEXPE, que se especifican en la dirección electrónica antes referida.

SEGUNDA.- Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de elaboración de los Planes de Viabilidad referidos en la estipulación anterior, el SEXPE no dispone en el término municipal de Llerena, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todos los ciudadanos que en dicho ámbito presenten proyectos de autoempleo.

En este sentido, el SEXPE encomienda al Ayuntamiento de Llerena, las funciones de su competencia en cuanto a la elaboración de Planes de Viabilidad a los efectos del Decreto 68/2013, y de este modo habilitará como tutores internos del mismo, al personal adscrito a dicho Ayuntamiento que se relaciona en anexo adjunto.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

TERCERA.- Financiación.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

CUARTA.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento de Llerena.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del SEXPE.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

SÉPTIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a usuarios que atiendan, las prescripciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO,
ACTIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE
EMPLEO, EMPRESAS E INNOVACIÓN

EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/06/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a las Jornadas Agroalimentarias del CETAEX en el C.I.D, celebradas en Llerena.

- Día 27/06/2013, viaje del Alcalde a Sevilla con motivo de la presentación del Proyecto Dotación del Centro Divulgativo de la Ciencia, asistiendo también el Presidente de CAJASOL.

- Día 27/06/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Ejecutiva y del Consejo General del CEDER CAMPIÑA SUR, celebradas en Azuaga.

- Día 29/06/2013, asistencia del Concejal de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, a la convivencia de la Peña Barcelonista celebrada en la Caseta Municipal.

- Día 30/06/2013, asistencia del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes al acto de entrega de Premios "Alberto Pérez Escobar" y que tuvo lugar en el Pabellón Deportivo.

- Día 02/07/2013, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al acto de presentación del XII Certamen de Cortometrajes "El Pecado" y que tuvo lugar en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 03/07/2013, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal a la inauguración de la Figura "Homenaje al Autónomo", donación de Siglo XXI al Ayuntamiento; asistiendo también el Presidente y el Gerente de la Asociación Siglo XXI.

- Día 09/07/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Azuaga.

- Día 10/07/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad.

- Día 13/07/2013, asistencia del Alcalde a las semifinales del Concurso de Cante Flamenco "A la sombra del Mudéjar" y que tuvieron lugar en la sede de la Peña Flamenca de Llerena.

- Día 14/07/2013, asistencia del Alcalde al concierto aproximación Banda de Música de Bienvenida, celebrado en el Kiosco de la Música.
- Día 15/07/2013, asistencia del Alcalde y de la Concejala de Medio Ambiente a la Junta General de PROMEDIO, celebrada en Badajoz.
- Día 17/07/2013, asistencia de las Concejales D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez y D^a. Teresa Luis Martínez a la inauguración en Llerena de las I Jornadas de Autopromoción de Docentes, Emplé@me.
- Día 18/07/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Azuaga.
- Día 19/07/2013, asistencia del Alcalde a la Asamblea de Donantes en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 22/07/2013, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde a la reunión del Consejo Escolar del C.E.I. Santa Ana.
- Día 23/07/2013, asistencia del Concejales de Cultura y Festejos y del Director de la Universidad Popular, a la reunión para la programación del Segundo Semestre de la Red de Teatro y Música de Extremadura y que se celebró en la Sala Trajano, de Mérida.
- Día 24/07/2013, asistencia de la Tercer Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, a la reunión celebrada en el Área de Desarrollo Local de Badajoz sobre necesidades formativas de los Trabajadores y al que asistieron también el Diputado del Área de Desarrollo Local y D. Javier Luna, Director del Área.
- Día 24/07/2013, celebración en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Llerena del Hermanamiento Cultural entre Guadalcanal y su homónima de las Salomón, asistiendo a dicho acto el Alcalde de Guadalcanal, el Delegado de Patrimonio de Guadalcanal, el Alcalde de Llerena y el Primer Teniente de Alcalde de Llerena y Alcaldes de la Comarca Campiña Sur.
- Día 25/07/2013, desplazamiento a Guadalcanal del Primer Teniente de Alcalde y del Concejales de Cultura para asistir a la inauguración de las Jornadas Patrimoniales, Hermanamiento e inauguración de Estatua y Fuente en Guadalcanal.
- Día 26/07/2013, asistencia del Alcalde y de la Concejala D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez al acto de entrega de placas con motivo de la celebración del Día del Abuelo, que tubo lugar en el Hogar de Mayores de nuestra ciudad.
- Día 27/07/2013, asistencia del Alcalde, del Primer Teniente de Alcalde y del Concejales de Cultura a la final del I Certamen de Flamenco "A la sombra del Mudéjar", celebrado en Llerena.
- Día 28/07/2013, asistencia del Concejales de Cultura y Festejos, Don Juan Carlos Jiménez Franco, al acto de presentación del Libro de Teresa Montero "Llerena La Llana", que tuvo lugar en el C.C. La Merced.
- Día 30/07/2013, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm.155, de 29 de junio de 2013, Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 122, de 28 de junio de 2013, relación de municipios admitidos y excluidos en la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Badajoz para la redacción de proyectos, habiendo sido admitida Llerena para la redacción del proyecto denominado "Rehabilitación y ampliación Residencia de Mayores".

- Núm. 131, de 11 de julio de 2013, Licitación para contrato de ejecución de obras de reforma de dos salas para ampliación de biblioteca municipal y suministro de mobiliario.
- Núm. 133, de 15 de julio de 2013, Decreto de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.
- Núm. 133, de 15 de julio de 2013, Decreto de aprobación de la política de seguridad.
- Núm. 133, de 15 de julio de 2013, Decreto de aprobación del plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
- Núm. 133, de 15 de julio de 2013, Decreto de nombramiento del Comité de Seguridad.
- Núm. 133, de 15 de julio de 2013, Lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Tesorero.
- Núm. 140, de 24 de julio de 2013, Anuncio de licitación para ejecución de las obras de reforma interior de pisos tutelados para residencia geriátrica.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Comunicación del Director Regional de Telefónica trasladando su compromiso de proceder al desmontaje de la parte final de la antena sita en el Edificio de Telefónica, Calle Santiago, en el último trimestre del año, una vez se proceda a dejar sin servicio los equipos instalados en la estructura.
- Escrito de la Real Federación Española de Atletismo en el que se comunica que en virtud de la Circular 165/2013 se ha acordado celebrar en la ciudad de Llerena, el día 7 de diciembre del presente año, el Campeonato de España de Marcha de Invierno de Promoción.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 163/2013, resolviendo incoar con el nº 21/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 164/2013, resolviendo asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por la Junta de Extremadura, o cualesquiera otros agentes financiadores y referido a solicitud de ayuda para el desarrollo de la infraestructura eléctrica, Orden de 7 de mayo de 2013.
- Decreto Núm. 165/2013, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 1 de Julio de 2013, a su hora de las 10´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 166/2013, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida de la persona expresada.
- Resolución Núm. 167/2013, resolviendo incoar con el nº. 22/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 168/2013, resolviendo avocar la competencia para conceder la presente autorización de ocupación de la vía pública mediante terraza y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2013, para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza.
- Resolución Núm. 169/2013, resolviendo avocar la competencia y otorgando la Licencia Urbanística por razones de urgencia al Expte. Núm. 54/2013.
- Resolución Núm. 170/2013, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa relacionada para la ejecución de las obras: "Reparación de la Pista Polideportiva sita en el Paseo de San Antón".

- Resolución Núm. 171/2013, resolviendo aprobar el expediente de contratación 5/2013, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para ejecución de las obras de reforma de dos salas para ampliación de Biblioteca Municipal y suministro de mobiliario.
- Resolución Núm. 172/2013, cediendo instalaciones Caseta Municipal y ampliación horaria para celebración del Festival "Llerenalia".
- Resolución Núm. 173/2013, elevando a definitiva la lista de aspirantes a las pruebas selectivas para Plaza de Tesorero, designando el Tribunal y señalando fecha y hora para la realización del primer ejercicio.
- Resolución Núm. 174/2013, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y con efectos desde las fechas, que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 175/2013, incoando el procedimiento de orden de ejecución en la finca sita en calle Cruz, número 75, de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- Resolución Núm. 176/2013, autorizando al solicitante la sustitución del vehículo turismo actualmente adscrito al Servicio de Taxi por el nuevo vehículo adquirido. también de 5 plazas.
- Resolución Núm. 177/2013, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del Expediente Sancionador Núm. 15/2013.
- Decreto Núm. 178/2013, disponiendo la adecuación del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad.
- Decreto Núm. 179/2013, disponiendo la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- Decreto Núm. 180/2013, disponiendo el nombramiento del Comité de Seguridad del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. 3/2010, de 8 de enero.
- Decreto Núm. 181/2013, aprobando la Política de Seguridad del Ayuntamiento, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Decreto Núm. 182/2013, autorizando a la empresa solicitante el ejercicio de actividad de Cafetería-Restaurante.
- Decreto Núm. 183/2013, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Miércoles, día 17 de Julio de 2013, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 184/2013, resolviendo incoar con el nº. 23/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 185/2013, resolviendo incoar con el nº. 24/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 186/2013, considerando probados los hechos e imponer sanción económica al responsable del Expediente Sancionador núm. 22/2013.
- Resolución Núm. 187/2013, incoando con el nº 25/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 188/2013, aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras de Reforma Interior de Pisos Tutelados para Residencia Geriátrica en Llerena.
- Resolución Núm. 189/2013, sobre aprobación del Proyecto denominado "Ayudando @predext-Llerena" y solicitud a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación del mismo y la concesión de la subvención correspondiente.
- Resolución Núm. 190/2013, adjudicando el contrato menor privado de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Patrimonial, Patronal y Profesional.
- Decreto Núm. 191/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2013, a su hora de las 17,30.

- Decreto Núm. 192/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2013, a su hora de las 17,40.

- Decreto Núm. 193/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2013, a su hora de las 18,00.

- Decreto Núm. 193 Bis/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2013, a su hora de las 18´15.

- Resolución Núm. 194/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en Licencia Urbanística Núm. 134-b/2011.

- Resolución Núm. 195/2013, resolviendo levantar la suspensión del procedimiento de cobro de la liquidación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Obras 78/2008, relativo a la "Habilitación del Palacio Episcopal para Uso Museístico".

- Decreto Núm. 196/2013, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinario a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 30 de Julio de 2013, a su hora de las 21,00.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1- PUESTA A DISPOSICIÓN TEMPORAL DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la puesta a disposición temporal del Gobierno de Extremadura de terrenos de propiedad municipal para la construcción de área de aparcamiento para vehículos pesados.

Justificada la urgencia del asunto en que el documento en el que se describe la ubicación concreta del área de aparcamiento se ha recepcionado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Vista la solicitud realizada por la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Gobierno de Extremadura, en relación con la elaboración y ejecución de un proyecto consistente en la construcción de un área de aparcamiento para vehículos pesados.

Visto que para la elaboración y ejecución de dicho proyecto la Consejería solicita la puesta a disposición de los terrenos necesarios para realizar dicha construcción, con señalamiento del área geográfica en que se encuentran.

Teniendo en cuenta que el acuerdo contemplado por el Gobierno de Extremadura recoge tan solo una puesta a disposición temporal a partir del momento de aprobación del proyecto y hasta la completa ejecución por ésta.

Visto que se señalan como terrenos adecuados para tal fin los que a continuación se describen:

*** Parcela de propiedad municipal, situada en el paraje del Cerro de las Eras, y también de Arroyo Macho,** de naturaleza rústica. Se corresponde catastralmente con la parcela 81 del polígono 6.

Linda: al frente con la parcela catastral 03 de la manzana o polígono 13746, propiedad de este Ayuntamiento de Llerena; al fondo con la carretera Nacional 432 (Variante) y la parcela 287 del polígono 6, propiedad de D. José Manzanares; por la izquierda con la parcela 83-polígono 6, propiedad de Rafael Martín Rubiano, por la derecha con carretera regional EX-103.

Por el interior de la finca, por su margen izquierda existe un camino o servidumbre de paso de aproximadamente 3 metros de ancho.

Según datos catastrales esta parcela tiene una superficie de 9.825 m2.

Esta parcela forma parte de la finca municipal inventariada con el número 65 de Código e Identificación del Inventario de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena en el Tomo 1.013, Libro 145, Folio 232 y vto., Números 8.628, 1ª y 2ª.

Por todo lo expuesto se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Gobierno de Extremadura, los terrenos descritos en el expositivo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La presente puesta a disposición lo será exclusivamente por el plazo necesario para la ejecución del proyecto de construcción de un área de aparcamiento para vehículos pesados que actualmente la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo está elaborando.

TERCERO.- El plazo de puesta a disposición no superará los dos años, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Una vez concluida la obra, los terrenos revertirán de nuevo en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

QUINTO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

9.2- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Tesorería para dar así cumplimiento a lo previsto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado informe fue emitido por el Sr. Tesorero Municipal con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley

15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO MODIFICANDO LA UBICACIÓN DE LA ITV EN PERJUICIO DE LA CIUDAD DE LLERENA Y MUNICIPIOS ADYACENTES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Becerra Martínez, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno Extremeño del 30 de julio de 2013, modificando lo acordado en el Consejo Extraordinario del 27-28 de septiembre de 2012, en el que se aprobó la puesta en funcionamiento mediante concesión administrativa de siete nuevas ITV, entre las cuales se encontraba la ciudad de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice no salir de su asombro ante este cambio de decisión.

Igualmente asegura que los principales defensores en Azuaga de esta cuestión han sido los ediles del Grupo Socialista de esa localidad.

Concluye diciendo que la ubicación lógica es Llerena y adelanta su apoyo a la moción.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para decir que están pendientes de las explicaciones de la Consejería y que es por ello por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, quien comienza informando a los presentes de la conversación telefónica mantenida esa misma mañana con el Consejero de Fomento a la salida del Consejo, en la cual ha pretendido justificar la decisión con un estudio que, dice, han encargado. Continúa diciendo que un Gobierno que es consecuente con sus decisiones, tiene los informes y las argumentaciones necesarias en base a las cuales las toma, de forma que si el mismo órgano decidió en septiembre instalar la ITV en Llerena por entender que era la ubicación idónea, sería por algo. Por ello se pregunta qué es lo que ha cambiado desde esa fecha y se plantea si ha podido tener algo que ver la amenaza de dimisión de la Alcaldesa y de los Concejales del P.P. del Ayuntamiento de Azuaga ante la decisión de ubicarla en Llerena.

Considera que se ha actuado con premeditación y alevosía y dice no poder comprender que el mismo Gobierno cambie su propio criterio por una cuestión totalmente partidista, lo cual, añade, dice muy poco de quienes han adoptado el acuerdo.

Sostiene que si los Concejales Populares adoptan la posición anunciada por la Sra. Murciano Tomé, entonces gran parte de la culpa la tiene la debilidad del Partido Popular de Llerena. Asegura además que la tibieza con la que hoy los Ediles del P.P. están actuando constituye una agresión a la localidad y a los ciudadanos que depositaron su confianza en ellos.

Por otro lado, considera que el modo en que el Ejecutivo Regional ha actuado, para nada ayuda a la convivencia entre poblaciones, ya que, puntualiza, no es que ahora no se

conceda a Llerena la ITV, sino que se la quitan.

Nuevamente sostiene que este tema no admite tibiezas y dice creer intuir las razones que algunos tienen para no oponerse a la decisión del Gobierno Extremeño.

En relación con las palabras del Concejal de I.U., afirma que si él hubiera sido Concejal del Partido Socialista en Azuaga evidentemente también habría pedido su ubicación en esa ciudad, achacándole que, sin embargo, su Partido es culpable de lo que está ocurriendo en la Comarca, puesto que son los que están apuntalando al Partido Popular y quienes están tirando por tierra, entre otras cosas, a la propia Mancomunidad.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien reitera su perplejidad ante la decisión tomada, ya que el procedimiento llevaba un curso y, hasta ahora, una lógica; añadiendo que considera que es una flagrante tomadura de pelo, sin entrar, dice, en otras consideraciones hechas por el Sr. Alcalde.

Acto seguido interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien desea aclarar que no ha dicho ni que están de acuerdo ni que no lo están, sino que han pedido información de la que hasta ahora no disponen, por lo que no pueden pronunciarse ante estos hechos, de modo que es por ello por lo que se abstienen.

Al respecto, el Sr. Alcalde dice que les debería bastar con ver el propio acuerdo del Consejo de Gobierno, que ya se ha hecho público, así como las declaraciones de la Vicepresidenta.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (8) y del Concejal de I.U. (1), y la abstención de los Ediles del P.P. (3), en los términos que siguen:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA, CON MOTIVO DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL
CONSEJO DE GOBIERNO DEL 30 DE JULIO DE 2013, MODIFICANDO LO
ACORDADO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL 27-28 DE SEPTIEMBRE DE
2012 DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA, EN EL QUE SE APROBÓ LA PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SIETE NUEVAS
ITV ENTRE LAS QUE SE ENCONTRABA LA CIUDAD DE LLERENA.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Llerena, como cabeza del partido judicial, centro económico de la comarca de la Campiña Sur, en el eje de confluencia de las carreteras N-432 y C-413, equidistante de un total de veinte municipios que conforman su radio de acción con una población de 45.560 habitantes, centralizadora de servicios administrativos, sanitarios y docentes, llevó al Ayuntamiento de Llerena, ciudadanos y empresarios de la zona a solicitar en reiteradas ocasiones la instalación de la ITV en la ciudad de Llerena.

2.- En el Consejo de Gobierno Extraordinario celebrado el 28-29 de septiembre de 2012, se acordó que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura pondría en marcha las estaciones de ITV en siete municipios extremeños, incluyendo la ciudad de Llerena. A esta decisión el Alcalde con fecha 12 de noviembre de 2012 remite una carta de agradecimiento al Consejero de Fomento y la disposición del Ayuntamiento de cesión de terrenos en el caso que sean necesarios.

3.- En nota de prensa del Gobierno de Extremadura publicado en el periódico HOY el día 3 de julio del presente, continúa figurando Llerena como una de las ubicaciones de esos centros de inspecciones de vehículos.

4.- Tenemos información fehaciente de que cargos políticos del Partido Popular de Azuaga, al ser concededores de la decisión del Gobierno de Extremadura en relación con la instalación de las ITV, presentan su dimisión como medida de presión.

5.- Que en rueda de prensa de hoy 30 de julio, se anuncia la concesión de la ITV al municipio de Azuaga, y se excluye a la ciudad de Llerena.

Dado que consideramos que esta última decisión obedece exclusivamente a razones partidistas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1.- Trasladar al Presidente del Gobierno de Extremadura y al Consejero de Fomento, la total repulsa por el cambio injustificado de la ubicación de la ITV en perjuicio de la ciudad de Llerena y municipios adyacentes.

2.- Solicitamos del Gobierno de Extremadura, el cumplimiento de lo acordado en el Consejo Extraordinario de Septiembre del pasado año.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- En la sesión plenaria de junio de 2013, la oposición aprobó las propuestas y proyectos para la creación de empleo, sin que se facilitaran copias resumidas de los mismos, cuestión a la que se comprometió la Alcaldía. Ruego se nos hagan llegar las mismas.

2ª.- ¿Usted como Alcalde habló el pasado 24/07 con el Alcalde de Guadalcanal, D. Jesús Manuel Martínez, durante su cita de hermanamientos, sobre el tema de la supresión de servicios ferroviarios por Renfe a Llerena, Fuente del Arco y Guadalcanal? ¿Acordaron algo al respecto?

3ª.- La web municipal sigue dando información errónea desde el 02/06/13 sobre los horarios y servicios ferroviarios entre Llerena y Sevilla, pues ya sólo hay la mitad de los servicios de antes. Cuestión ésta que no se soluciona con una nueva versión y formato que veremos el próximo 08/08/13, sino con medidas de actualización y seguimiento. Mientras tanto, y hasta que no se restituyan estos trenes, ruego se corrija esta información.

4ª.- En marzo pasado, desde Izquierda Unida de Llerena se insistía en la necesidad del mantenimiento estético de los elementos etnológicos oxidados de la Rotonda del Molino, a la entrada a la ciudad y sin resultado alguno a la fecha. En el mismo sentido ahora les reclamo la atención sobre los herrajes, puertas y elementos metálicos del Portillo del Sol, que están penosos. ¿Tiene previsto a corto plazo reponer y adecentar estos cerramientos en tan singular enclave histórico y turístico? ¿Cuándo? ¿Cómo lo vienen demorando tanto?

5ª.- Hay cada vez más comentarios, dicen escritos a la Alcaldía, disconformes con la estructura y mandos de la dotación de bomberos de la localidad. Tiene previsto algo al respecto? ¿Puede centrarnos la problemática?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, el Sr. Alcalde recuerda que se le dijo que la documentación se ponía a su disposición en la Oficina Técnica.

Afirma que, de todos modos, no hay inconveniente en facilitarle datos y cifras concretas que desee conocer.

* En cuanto al encuentro con el Alcalde de Guadalcanal, explica que comentaron el asunto, sin tener ninguno constancia de alguna novedad al respecto.

Finaliza diciendo que lo cierto es que entre los asuntos que llevó el Consejero de Fomento para tratar en la reunión celebrada con el Presidente de Renfe no se incluía Llerena para nada, por lo que, añade, parece como si ésta no formara parte de la Comunidad Autónoma Extremeña.

* En lo referente a la información contenida en la página web municipal sobre los horarios y servicios ferroviarios, responde que se lo trasladarán a las personas encargadas de la misma para que procedan a su corrección.

* Con respecto a los elementos decorativos de las rotondas, explica que son de un material que inevitablemente se oxida. Añade que a muchas ciudades les gustaría contar con unas rotondas con el aspecto que éstas presentan, si bien tomarán nota.

* En relación con la última pregunta, contesta el Sr. Alcalde que no se trata de una cuestión a tratar por este Pleno. No obstante, explica que como Presidente de la Diputación se ha dirigido al Diputado competente y al Gerente de Bomberos para que, en base a lo expuesto en los escritos, actúen en consecuencia.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.